
Departamento Educación
MARR/FMGR/FYBT/adpm

SANTA CRUZ, Abril 1 del 2014.-

VISTOS:

La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones. Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio, este debe realizar **Compra Punta de Reja Metálica para Sala Cuna Don Horacio con cargo Vía de Transferencia de Fondos JUNJI (vtf)**, del Departamento de Educación, según memo daem 357 y memo 17 sala cuna, razón por la cual se realizará un Trato Directo con la empresa **AVELINO FONDÓN Y CIA. LTDA. (ferretería covadonga)**, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 8, "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 U.T.M."

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar compra directa a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, a la empresa **AVELINO FONDÓN Y CIA. LTDA. (ferretería covadonga)**, Rut N° 77.558.540-4, 3863-195-SE14, por un monto de \$ 149.500.- CON IVA, según lo expuesto en el considerando.

2.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- Por orden del Señor Alcalde.

4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



MAURICIO ARTURO ROJAS ROMÁN
Administrador Municipal

c.c.
* Alcaldía (2)
* Finanzas (1)
* Transparencia (1)
* DAEM (1)